SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE

arbitrio, y para acreditar su deseo en el mayor obsequio N.ª Señora, Dentoque
gudieren, Servirla, y Reconozera su Pureza, Y habiendo dado S.M. orden
y Recados algunos de las Casas que se deberian caer, Camas, Ima, y lumbre se fuesen
G. el Repartim.to que se debe executar entodo el Reino, y que calor se pida de
selos adelgar el menos al Continente que tienen señalado, Desuerte
Precisa, y sus Vezs, no tienen que dar nada, sino lo que sea, la qual sea
tributo a tambien con alumno, y seguridad, en cuios terminos antes sera
De alumno que de cargo el Alcalde mas antiguo = Alazin, habiendo lo oido. Acordo
se le Responda como lo llevan entendido los Cav.os Comis.os =

2.a Tabla del Macho

Alm.e de Sv.a Bautista Archidiacon Corig.or de Carnes; Suplicando al Alazin, le haga
gracia de Alcagunda tabla del Macho de las Carnizerias publicas q.e se abacan
G. muerte de Bizente segura, y para con su producto socorrer la familia del sobre
dicho = Alazin, habiendo lo oido dicho Gracia de dha tabla, Acordo que
se Junte = Alazin, habiendo lo oido. Acordando la Plaza acostumbrada entre ambos =

Alm.e Abiles =

Alm.e de Antonio Abiles G. Cavero de Sumiller Regreg.or; Agraviado q.e
se le siguen con las Obras Pias del Agremio que el Alcalde del Comun, y Delegados de Madre
de Dios, que calla en el estado de despojarlo de Cierta tierra q.e son los Bunes de
Freno que tiene q.e para su alimento; Debiendo Regular el Delito año contra la Justa
como por deber de Alcalde a de Velar a de Oficio que calla es gravam.te hypotecada a las seguridades
de dha tierra, o aurea un gran credito, Suplicando le sirva de Componer el dho Freno
sin darle lugar a que delegados a la mala obra de dho pobre, y de sacarlo sin medios q.e
el alimento de su familia = Habiendo lo oido; Entendio la Resolucion
G. acerca, Acordo que el Cav.o Procur.or G.ex, lo que lleva entendido, Y de q.e =

Herederos de Azarbe de la Vereda =

Alm.e de Alcalde del Sr. Conde de Almenara y Consorte herederos del Azarbe de
comun de la Vereda que desagua en el de Enguisanes, por lo, y en, de los
demas en que G. las Razones dijeron Justicia que exponian Contradizen la apretu,
dhos herederos del Viejo de Benetuzer q.e hazer un bedificio nuevo de agua de
muertas de dhas tierras que cruza el Camino de Orihuela y abocarlas
alas de dho subterraneo, para que entren en un azarbe que discurra a lo de
la Vereda; Suplican alazin, le niegue dho aliz = Habiendo lo oido: Al
cardo que el Sr. Dn Sn Lucas Veralegui Pres.te a quien en esta se cometido el Exa
men de la apretu, de dhos herederos, de Benetuzer hebague su comision Y traiga
Razon Entonzes se tendra presente, el tiempo, y para Resolverse = Dho Sr. dicho
se le cumple de esta deposicion, Acordo no haver lugar =

Herederos del Campillo y Zaraiche =

Entro el Sr. Dn Antonio Sarin Pres.te =
Alm.e del Sr. Dn Sn Lucas Carrillo; Dn Franz.co Lopez Moreno otros herederos
en el Lago del Campillo Juzg.a de Zaraiche q.e llaman las lumbreras